



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2017-MDH

Huaura, 6 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El informe N° 0029-2017-OL/MDH, de fecha 7 de enero del 2017, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huaura, para el ejercicio 2017; en cumplimiento a la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, asimismo en su artículo 39° prevé que las gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Legislativo 1341; así como demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas, son dispositivos que regulan los procesos de selección para contratar con las instituciones del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido, en los Art. 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los montos para la determinación del proceso de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en el Art. 32° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 5° del Reglamento precisa que para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes servicios en general, consultorías y obras. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones al órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ; Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establece los montos para la determinación del proceso de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2016, de fecha 20 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Huaura, por un monto de S/ 9'435,248.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil, doscientos cuarenta y ocho soles).

Que, mediante informe del visto de fecha 7 de Enero del 2017, la Oficina de Logística, remite el Proyecto Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017, para que sea evaluado e incorporado al presupuesto 2017, en mérito a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huaura correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, que constan de 11 ítems según anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y Oficina de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
GILMAR MAGNO SOLÓRZANO BAYONA
ALCALDE